UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 809 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 OCT. 2016

Vista la documentación sobre apoyo con movilidad al Sindicato de Docentes de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 095-2016-SUD-UNSCH, de fecha 19 de octubre de 2016 solicita apoyo de movilidad para el traslado de docentes de la universidad a la ciudad de Lima, quienes participaran en la Movilización Nacional el día 24 y 25 de octubre de 2016 reclamando la homologación de sueldo de docente universitario;

Que, con Memorando N° 237-2016-OM&SG/OGISG/UNSCH de fecha 21 de octubre de 2016 de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, sobre el presupuesto de viaje del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por los días 24 y 25 de octubre de 2016, autoriza el uso de un (01) bus, indicando que para cuyo fin, el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, deberá asumir los costos por combustible y el pago de viáticos para los conductores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el uso de la unidad móvil Omnibus Volvo, de placa de rodaje EGR-321, de capacidad máxima de 50 pasajeros, a fin de trasladar a los integrantes del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, quienes participaran en la Movilización Nacional el día 24 y 25 de octubre de 2016, en la ciudad de Lima, reclamando la homologación de sueldo de docente universitario, con el itinerario Ayacucho - Lima - Ayacucho, por el periodo de dos (02) días, a partir del 24 y 25 de octubre de 2016, con la conducción de los servidores Paulino Huaranccay Baldeon y Carlos Cahuín Huamán, bajo la responsabilidad de Wilmer Rivera Fuentes Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (SUD-UNSCH).

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios, serán asumidos íntegramente por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 809 -2016-UNSCH-R

CONCEPTO		MONTO (S/.)
a) Viáticos de dos (02) choferes		784.00
- Paulino Huaranccay Baldeon - Carlos Cahuín Huamán		
b) Combustible (ómnibus)		1,440.00
c) Peaje cochera y otros servicios a terceros		300.00
	TOTAL:	2,524.00

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUROUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Órgano de Control Institucional
Oficina de Imagen institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Sindicato de Docentes de la UNSCH
Archivo.
CAZP/jjca